UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 158 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 08 MAR. 2017

Visto el memorando N° 217-2017-UNSCH/OGA/OAB, de la Oficina de Abastecimiento sobre delegación de funciones; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando N° 217-201UNSCH/OGA/OAB, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento ha solicitado la delegación de funciones para celebrar, suscribir contratos y adendas de procedimientos de selección en vías de regularización desde el día 02 de enero de 2017;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la entidad podrá delegar mediante resolución, la autoridad que la referida norma le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezcan en el reglamento;

Que, el artículo 67° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece la delegación de competencia, indicando en el numeral 67.1 que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades, cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente;

Que, en tal virtud, es necesario disponer al Jefe de la Oficina de Abastecimiento la facultad de celebrar, suscribir contratos y adendas derivados del procedimiento de selección a través del acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 62.2 del artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el 273° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a la Opinión Legal N° 070-2017-OGAJ-UNSCH,

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en vías de regularización en el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, la facultad de celebrar, suscribir contratos y adendas derivados de procesos de selección a partir del 02 de enero del 2017.

Artículo 2°.- La delegación de la facultad no exime de la obligación e cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos, asi como el sustento respectivo,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 158 -2017-UNSCH-R

debiendo informar a la Oficina General de Administración en forma trimestral de dichas acciones.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Administración adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Organo de Control Institucional
Oficina General de Sistemas (Portal de Transparencia)
CAZP
archivo